



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° **1605** -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 30 NOV. 2022

VISTO, el Memorándum N° 02118-2022-/OO-UGELSM/OO de fecha 15/11/2022, se autoriza proyectar resolución Jefatural, otorgando el subsidio por luto y gastos de sepelio, presentado por **FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA**, mediante el cual solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, se le otorgue el pago del beneficio de subsidio por luto y gastos por sepelio solicitado, con un total de 13 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 15136 de fecha 26/10/2022, **FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA** identificada con DNI N° 01104921, solicita ante la UGEL SAN MARTIN el otorgamiento por el subsidio por luto y gastos por sepelio, por el fallecimiento de la quien en vida fue su señor padre **PEZO FLORES HILTER**, acaecido el 22/10/2022, acreditado mediante **Acta de Defunción N° 5001195937**, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante **Informe Escalafonario N° 2331** de fecha 26/10/2022, el responsable del área de Escalafón da a conocer sobre **FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA** identificada con DNI N° 01104921, en su condición actual de auxiliar de laboratorio en la I.E. Francisco Izquierdo Ríos, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Acta de Nacimiento N° 094, de fecha 09 de octubre de 1960, emitida y certificada por Municipalidad Distrital de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, se logra evidenciar que **FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA** identificada con DNI N° 01104921 es hija de **PEZO FLORES HILTER**;

Que, mediante Boleta de Venta Electrónica – EB01-0268, con RUC 10724945592, emitida con fecha 07/11/2022 por la Funeraria Santiago, por concepto de servicios de Ataúd modelo Imperial color natural del Q.E.V.F.; **PEZO FLORES HILTER**, por el monto total de **OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles (S/ 800.00)**, documento por el cual se acredita que el administrado **FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA**, cumplió con realizar los gastos por sepelio;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: madre, hijos, padre o hermano. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: madre, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 145 del precitado Reglamento, el Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que el Subsidio por fallecimiento, la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, por último, obra el monto de pago por concepto de subsidio por Luto y gastos por sepelio a favor de la administrada, remitido por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, mediante **Informe de Calculo N° 116 – ASIGNACIONES – PLANILLAS, de noviembre 2022**, otorgando la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/. 1,500.00)** por subsidio por Luto y **MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/. 1,500.00)** por gastos por sepelio, haciendo la suma total de **TRES MIL CON 00/100 Soles (S/. 3,000.00)**; en aplicación de los criterios remunerativos establecidos en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, al respecto, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín, mediante el **Informe Técnico N° 01226 de fecha 15/11/2022**, considera declarar **procedente** el pago de subsidio por Luto y gastos por sepelio a favor de **FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA**, por haber acreditado con los requisitos de ley expedidos para tal efecto, el fallecimiento de su causante y su respectivo entroncamiento; del mismo modo que, del Informe Escalonario N° 2331 de fecha 26 de octubre de 2022, se ha podido verificar que el servidor público nombrado es hija del quien en vida fue PEZO FLORES HILTER, quien a la fecha solicita el subsidio por Luto y gastos por sepelio, por lo que le corresponde el beneficio de subsidio que solicita;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, y con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21-12-2012; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez el monto de Subsidio por Luto y gastos por Sepelio a favor del administrado, que a continuación se indica:

N°	BENEFICIARIO	CAUSANTE	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO	IMPORTE	ACTA DE DEFUNCIÓN N°
01	FLORES PEZO DE FLORES MARGARITA Identificada con DNI N° 01104921, en su condición actual de auxiliar de laboratorio en la I.E. Francisco Izquierdo Ríos, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín. Expediente N° 15136 de fecha 26/10/2022	FLORES PEZO HILTER	PADRE	22/10/2022	IMPORTE POR LUTO: S/. 1 500.00 IMPORTE POR GASTOS POR SEPELIO: S/. 1 500.00	5001195937
TOTAL					S/. 3 000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago del beneficio a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha en que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión

ante el Pliego Presupuestal y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



[Handwritten signature]

.....
C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.



LJR/JCO
ATP/RRL:HH